

## TESTIMONIO

de toda ella les hice en presencia de los testigos señores: Luis Yarieg Rivera  
y Héctor Gropiza Urdiales con libretas electorales numero cinco millones tres  
cientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro millones seiscientos noventa  
seis mil pesos cuatro, en libretas de Concepción Militar numero cuarenta  
los cuarenta mil pesos cuatrocientos veintidós. A; y trecientos treinta mil pesos  
cuarenta cinco y en libretas tributarias el uno veintiún mil ochocientos nueve  
y ocho millones diecisiete mil pesos cuatro pesos; a quienes sonozco de  
esta ciudad de todo lo que digo fe. Y después de afirmarse y ratificarse lo con  
tratantes procedieron a firmar en presencia de los testigos mencionados. También  
doy fe que la propietaria de la vivienda optó a la venta se halla escrita en el  
Registro de la Propiedad Inmueble de Ica, su forma de justificación en el Anexo uno  
de fojas quinientas quince del Tomo ochenta y nueve, la fecha diecinueve de agosto  
de mil novecientos setenta y cuatro, en los Registros públicos del Distrito de Ica;  
habiendo pagado por dicha inscripción la cantidad de cuatro treinta pesos oro  
con cuarenta céntimos, en efectivo número cuatrocientos veinticuatro mil pesos  
treinta.

Exaltación R.C de Brocón

J. P. P. P.

Encargada de suministro

Alvarez

Millario Treinta Y Seis.

Declaración de Héctor Y Ure-

didas perimetrales de Inmuebles

sabana que otorga: Francisco Pa-

mamé Boggio a favor de los hermanos:

Feliz Chabal, Clara Viere, Manuel Felipe

y Victoria Candelaria Canales Gálvez.

Chacaltana cerca

En la ciudad de Ica, a los

ocho días del mes de Julio de

mil novecientos setenta y cuatro,

ante mi Felipe Chacaltana

Piña, Notario público de la

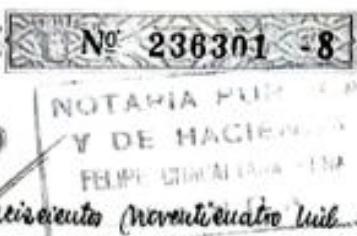
provincia de Ica, inscrito en

el Registro Electoral del Perú

bajo el número cuatro mil

cuatrocientos veintiún mil pesos

## TESTIMONIO



Perito uno.

Recientemente noventiuno mil ochocientos treintiuno, con libreta de Bancos pésim. Número cuatro setenta mil trescientos noventa y con libreta Tributaria dos millones, trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y tres mil trescientos quinientos que al final se expusieron fueron presentes de una parte, el Juguero Francisco Paucaré Boggio, peruviano, casado viudo de Lima, en domicilio en la avenida General Vivanco número quinientos uno. Pueblo Libre - Lima, Juguero de noventiuno años de edad, con libreta Electoral número dos millones ochocientos treintiuno mil novecientos quinientos, con libreta de Bancos pésim. Militar número sin millón ochocientos treintiuno mil quinientos ochenta y seis, y con libreta Tributaria dos millones quinientos quinientos mil setecientos veintiuno; Y de lo otro los hermanos Felicidad Baquedano Gómez, peruviano, viudo, natural de Ica, vecino de la provincia de Yasca, en domicilio legal y fiscal en Yasca, calle Gran ciento veintidós, de sesenta y tres años de edad, abogado, con libreta Electoral número cuatro millones novecientos noventa y uno ochocientos noventa y seis, con libreta de Bancos pésim. Militar número quinientos setenta y seis mil quinientos once y con libreta Tributaria dos millones dos millones cincuenta y cinco mil setecientos presentes; Clara Meier Baquedano Gómez, peruviana, viuda, natural de Ica, vecina de Lima, en domicilio legal y fiscal en Lima en Domingo Elias número doscientos uno, profesora, de sesenta y seis de edad, con libreta Electoral número dos millones quinientos novecientos uno ochocientos mil setenta y con libreta Tributaria número sin millón trescientos maruta mil trescientos veintiuno; Manuel Felipe Baquedano Gómez, peruviano, soltero, natural de Ica, viudo de Lima, en domicilio legal y fiscal en Yasca, calle Yasca cuatrocientos veinte, de ocupación en su casa, de cincuenta y seis de edad, con libreta Electoral número cuatro millones novecientos noventa y uno ochocientos noventa y uno ochocientos y con libreta Tributaria número sin millón trescientos noventa mil trescientos quinientos. - Todos los comparecientes son mayores de edad //

## TESTIMONIO

sustentada en el idioma castellano y legiblemente papaces para constatar a quienes no conocean dicy fe y me manifestaron que elevara a escritura pública la minuta que firmada fue anteayer y cuyo tenor literal es como sigue.- Caudillo dicy fe que el doctor Félix A. Bavales Góldres que ha presentado por la razón Social Anselmo Bavales hará el depósito al Patrimonio Plurinacional que se suscriba.- Minuta.- Testor Yolario: Diverso extender su su registro de escrituras públicas una de Declaración de Dundera y licencias permitivas de Inmuebles urbanos, que otorgó yo, Francisco Dumaní Boggio, Ingeniero Civil, con registro de folio cuatro mil ciento setenta y cinco, Patente profesional once mil ochocientos veintidós, libreta Tributaria dos millones quinientos quinientos mil pesos y veinticinco, con domicilio en Lima, en nida general Vivanco quinientos uno, según los términos siguientes.- Minuta. Por Victoria y Partición y adjudicación á Independización, al Haberla Sacerdote, el Ingeniero Francisco Dumaní Boggio, según Escritura Pública del veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante Yolario don Felipe Bavales Góldres Peña, estableció la Hacienda ó Ponián de Yerencia para cada uno de los cuatro hermanos Félix Guibal Bavales Góldres, Clara V. Bavales Góldres, Manuel Felipe Bavales Góldres y Victoria Bavales Góldres, en la partición de los Bienes urbanos dejados por la testamenteira de don Aníbal Bavales García y esposa, señora María Petronila Yéves Góldres Bartajal de Bavales; cada uno de estos bienes urbanos quedará ubicado, delimitado y descrito así.- Primero a don Félix A. Bavales G.- 1) En Yauca, cuarta parte de la casa calle Benicio, con las siguientes medidas y linderos: por el frente, con cuatro metros cincuenta centímetros, con la calle Benicio; por la izquierda, entrando con pesquitos metros veinte centímetros, con fachada adjudicada a dona Clara Bavales G., por la derecha, con propiedad de Terceros, con pesquitos metros veinte centímetros, y por el fondo, con el camino público con cuatro metros cincuenta centímetros lineales; se encuentra dentro de estas medidas una extensión de Nuevecientos setenta y cuatro metros cuadrados treintiún decímetros cincuenta centímetros cuadrados.- 2/3.- En Yauca, casa en la calle Graú números ciento veintiún al ciento noventa, con las siguientes medidas y linderos: por el frente, la calle Graú con treintiún metros lineales; por la derecha, entrando con veinticuatro//

# TESTIMONIO



Nº 236303 - 8

## *L'Instituto dos*

Metros lineales setenta continentes lineales, colinda con los casas de propiedad de Tercero, con once metros lineales veinte continentes lineales y con casa de los hermanos Fernández, con diez metros lineales cincuenta continentes lineales; por la izquierda con veinticinco metros lineales cincuenta continentes lineales, con propiedad de Tercero; y por el fondo, con Tercero en linea quebrada de veintidós metros lineales noventa continentes lineales, seis metros lineales treinta continentes lineales y cinco metros lineales treinta continentes lineales; dentro de este perímetro y linderos se encuentra una area de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados. - 5) En Yarca, casa en la calle Juan Vélez, sigue en Avenda Canales; con las medidas siguientes y linderos: por el frente, con siete metros lineales cincuenta y cinco continentes lineales, calle Juan Vélez; por la derecha, entrando, Avenda Canales, con diez metros lineales por la izquierda, con casa adjudicada a doña Victoria Bañuelos G., con diez metros lineales; y por el fondo, con Tercero, con siete metros lineales cincuenta y cinco continentes lineales y se encuentra dentro de este perímetro, una extensión de setenta y cinco metros cuadrados cincuenta y diez metros cuadrados. - 6) En Yarca, casa de la calle S. Elias número diecisiete diecinueve, alto, distrito de Urigüen, con las medidas y linderos siguientes: por el frente, alto de la calle Domingo Elias, con veinte continentes lineales; por la izquierda, entrando, con aves de la calle Petit Chouras, con diez metros lineales; por la derecha, con aves de propiedad de Tercero, con diez metros lineales; y por el fondo, con alto de la casa número cuatro mil quinientos ochenta y cinco, jardín Petit Chouras, con veinte metros lineales; se encuentra dentro de este perímetro una area de Novecientos metros cuadrados de aves. - 7) En Yarca, lento del ex-fundo Rayaturi, con Vigo mil ochocientos siete metros cuadrados quinientos treinta y seis metros de metro cuadrado, encerrado en el perímetro siguiente, por el Norte, en linea quebrada de tres tramos, con diecisiete metros, treinta y diez metros colindando con el fundo La Cruz; por el este, o derecha con ciento quarenta metros veinte continentes, colinda con la parcela adjudicada, ole Rayaturi "a doña Victoria Bañuelos G.; por el sur o fondo, con ciento diecisiete metros, con parcela adjudicada a doña Clara Salazar G., y por el Oeste o izquierda con linea de dos tramos de sesentacuatro metros cincuenta continentes y diez metros; - II. Pregunto a doña Clara Salazar G. - 1) En Yarca - cuarta parte de la casa calle //

## TESTIMONIO

Comercio, con las siguientes medidas y linderos: por el frente con la calle "la  
mercia" con cuatro metros cuadros continuos; por la derecha, entrando, con la función adji-  
gada de este cuarto Yunque, a don Félix Bañales ff.; con veintisiete metros veinte es-  
tigios; por la izquierda, con función de este Yunque, adjudicada a don Felipe  
Bañales ff., con veintisiete metros veinte estigios lineales y por el fondo, con cuatro  
metros cincuenta estigios, propiedad de tercera: se encierra dentro de este lindero  
y perímetro una área de Nuevecientos Seiscientos Cuatro metros cuadrados treinta y seis  
metros cuadros veinticinco estigios cuadrados, 3-3. 4 en Yarca, cara en la calle Lima  
número quinientos treinta y Perú Corzo, calle Grau número, en los siguientes  
linderos y medidas: por el frente, en la calle Lima, con ocho metros; por la derecha,  
entrando, en linea quebrada de tres tramos, con veintisiete metros, dobla a la derecha,  
en doce mil veintidós metros propiedad de don Juan Bañales y traídos doblando a la  
izquierda, con ocho metros veintisiete estigios frente a la calle Grau; por la  
izquierda, con propiedad de don Fermín Hernández, con treinta metros; y por el  
fondo, con tercera en veinte metros; se encierra dentro de este perímetro y lindero,  
una extensión de Trencientos Seiscientos Cuatro metros cuadrados. 5) En Yarca, calle Juan  
Espinosa número quinientos veinte, en los paralelos y perímetro siguiente: por el frente,  
base Juan Espinosa, con seis metros cincuenta y cinco estigios; por la derecha entrando,  
en cara asignada a don Felipe Bañales ff., con diez metros; por la izquierda, con  
tercero, en diez metros; y por el fondo con tercero, con seis metros cincuenta y cinco es-  
tigios; se encierra dentro de este perímetro y lindero, una extensión superficial plana de  
setenta y cinco metros cuadrados quinientos veintiún metros cuadrados; 6) En Lima, cara en la calle  
Manuel Elías número ochocientos uno y Petit Chouars más número, bajo en los siguientes  
medidas y linderos: por el frente, calle Petit Chouars, con diez metros; por la derecha,  
entrando, en la calle D. Elías, con veinte metros; por la izquierda, en la cara número  
cuatro mil quinientos ochenta y nueve de Petit Chouars, adjudicada a doña Victoria La-  
nales ff., con veinte metros cuadros; y por el fondo, con tercero, con diez metros se  
encierra dentro de estos medidas y lindero, una área de Nuevecientos Metros cuadrados.  
7) En Yarca, Terreno del ex-funcio "Cayatani", con trece mil setecientos setenta y  
seis metros cuadrados cuarenta y diez metros cuadros veinticinco estigios lineales; sucedido //

# TESTIMONIO



Nº 236305 - 8

3 - Circulo tres

dentro de los límites y perímetro siguiente, por el frente o norte, en terreno del  
ex-fundo Mayatari, con límite cuarenta y seis cincuenta centímetros frontones adjudicados  
a doña Victoria y Felic Canales ff.; por la derecha, o este, en construcciones de  
diversos propietarios, en linea quebrada de cinco tramos, con veintiún metros, sesenta cincuenta  
metros, cuatro metros, quince metros, diez metros y cuarenta metros treinta centímetros; por el  
fondo o sur, en terreno adjudicado a don Felipe Canales ff., del fondo, Mayatari,  
según quebrada de ciento veinte metros y cincuenta metros y después en terreno de Señor  
Uata, con quince metros y cuarenta metros; y por el este o izquierda, en terrenos de  
señor Hilario Uata, con ciento diecisésis metros cuadrados. III. A don Manuel Felipe Ca-  
nales ff. - 1) En Yauca, cuarta parte de la casa Blanca Leoncio, con las siguientes que-  
das y linderos, por el frente, con cuatro metros cincuenta centímetros, en la calle Comercio;  
por la derecha, entrando, con parcela adjudicada a señora Blanca Canales ff., con sesenta  
y tres metros veinte centímetros; por la izquierda, con parcela adjudicada a doña Victoria  
Canales ff., con sesentá y cuatro veinte centímetros; y por el fondo, con fondo público,  
con cuatro metros cincuenta centímetros; se encierra dentro de estos medidas y linderos,  
una área de Nuevecientos Seiscientos Cuarenta metros cuadrados treinta y dos metros cuadrados  
cincuenta centímetros cuadrados; 2) En Yauca, cara en calle Lima número cuatrocien-  
tos setenta y cuatro metros cuarenta, con las medidas y linderos por los siguientes, por el  
frente, con cuarenta metros trescientos setenta y cinco milímetros de metro calle Lima; por la  
derecha, entrando, con la cara cuarenta cuatrocientos setenta y cuatrocientos veinte,  
adjudicada a doña Victoria Canales ff., con veinticinco metros cincuenta centímetros, dobla  
dicha a la izquierda, dos metros y dobla a la derecha con ochenta metros cuarenta seis  
metros; por el fondo, con cuarenta metros, en casa adjudicada a don Felipe Canales ff., en calle  
Gratia número ciento veintidós al ciento veintidós; y por la izquierda,  
en propiedad de terceros, en linea quebrada de tres tramos, con once metros cincun-  
ta centímetros, dobla a la izquierda con cero metros veintiuno centímetros y dobla  
a la derecha, con veintidós metros cincuenta centímetros; se encierra dentro de este  
perímetro y linderos una área de Trescientos Ochenta y Cinco metros cuadrados  
cincuenta y cinco decímetros cuadrados. - 3-4-5) En Yauca, cara en la calle Juan  
Uata número quinientos veintimil, con las medidas perimétricas y linderos //

## TESTIMONIO

Siguientes: por el frente, con la calle Juan Vizcarra, con veinte metros cincuenta centímetros; por la derecha, entrando, con casa adjudicada a doña Victoria Gavales, con diez metros, por la izquierda, con casa adjudicada a doña Clara Gavales ff., con diez metros; y por el fondo, con tuero, con veinte metros cincuenta centímetros; se encuentra dentro de estos predios y lindera una area de setenta cinco metros cuadrados cincuenta y diez centímetros cuadrados; b) La finca casa número cuatro mil novecientos setenta y seis, de Petit Thouars, alto, con las medidas y linderos siguientes: por el frente, con aires del gr. Petit Thouars, con diez metros; por la derecha, entrando, con casa de alto número cuadros docecientos uno, jirón V. Elías, adjudicada a don Felipe Gavales ff., con veinte metros lineales; por la izquierda, con aires de propiedad de tercero, con veinte metros lineales; y por el fondo, con aires de tercero, con diez metros lineales; se encuentra dentro de estos predios y lindera una area de aires, de Noventa y seis, cuadrados. - 7) La finca terreno del ex-fundo "Sayatani", con area de veinticinco setenta y seis metros cuadrados cincuenta y diez centímetros cuadrados, con los medidas y linderos siguientes, por el Norte o frente, con ciento ochenta metros, terreno adjudicado de "Sayatani" a doña Clara Gavales ff. por el este o derecha, con las construcciones de diferentes propietarios con ciento quincecientos metros. por el oeste, o izquierda, con terreno al "Sayatani", adjudicado a doña Clara Gavales ff., con ciento metros; y por el fondo, con camino público o callejón en linea quebrada de dos tramos con recta media y cuarenta metros cuadrados; IV. A doña Victoria Gaudelina Gavales ff. - 8) La finca, cuarta parte de la casa calle "Pompeyo", con las siguientes medidas y linderos: por el frente, con la calle "Pompeyo", con cuatro metros cincuenta centímetros; por la derecha, entrando, con la porción de casa adjudicada a don Felipe Gavales ff., con recta y tres metros veinte centímetros; por la izquierda, la calle de la Iglesia, con recta y tres metros veinte centímetros; y por el fondo, con camino público, con cuatro metros cincuenta centímetros; se encuentra dentro de estos linderos y medidas, una area de Noventa y seis metros cuadrados cincuenta y diez centímetros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. 9) La finca, casa en calle Lima número cuatrocientos setenta y dos al cuatrocientos setenta, con las medidas y linderos siguientes: por el frente, con la calle Lima, con cuarenta metros treinta y cinco, setenta y cinco milímetros de metros, por

## TESTIMONIO



Nº 236307 - 8

4 - Sección cuatro

La derecha, entrando, con ferrea, con linea quebrada de tres tramos, con veinticinco metros cincuenta centímetros, dobla a la izquierda, con cuatro metros y a la derecha, dobla con ocho metros quinientos centímetros; por la izquierda, con casa adosada don Felipe Bañales quinientos cincuenta centímetros al cuatrocientos noventa, calle Jirón, en quebrada de tres tramos, con veintidós metros cincuenta centímetros, dos metros, al doblar a la izquierda y doblando a la derecha, con veinte metros quinientos centímetros; por el fondo cara adjudicada a don Félix Bañales ff., y con ferrea, con cuatro metros, presenta cincuenta y dos metros respectivamente, con una área encerrada dentro de estos linderos y medidas de ~~treinta y cinco~~ cincuenta metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados; 3-4-5). En Yerca, cara en la calle Juan Bata sin número, con las medidas y linderos siguientes: por el frente, calle Juan Bata, con pieza media cincuenta y cinco centímetros; por la derecha, entrando, con casa adjudicada a don Félix Bañales ff. con pieza media cincuenta y cinco centímetros, por la izquierda, con casa adjudicada a don Felipe Bañales ff., con diez metros, y por el fondo con ferrea, con pieza media cincuenta y cinco centímetros; se encuentra dentro de estos medidas y linderos una área de ~~treinta y cinco~~ cincuenta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. 6) En Jirón, casa número cuatro mil veinticinco setenta y nueve, de Petit Chauvin, bajo las medidas y linderos siguientes: por el frente, en la calle Petit Chauvin, con diez metros; por la derecha, entrando, con la casa número docecientos uno, calle B. J. Elías, con veinte metros; por la izquierda, con ferrea, con veinte metros y por el fondo, con diez metros, con ferreña, se encuentra dentro de este frontis y linderos, una área de ~~treinta y cinco~~ cincuenta metros cuadrados. 7) en Yerca, terreno en el ex-fundo "Sayatari" con catros veinticinco setenta y seis metros cuadrados cincuentacuatro decímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: por el frente, o norte, en ferrea del fundo "La Cruz", con linea quebrada de cincuentanueve metros y treintachis metros cuarenta centímetros; por la derecha o este, en prolongación de la calle Jirón del Castillo, antes Callejón de Paja, con ciento cincuenta metros cincuenta centímetros; por el lado o izquierda, con pieza adjudicada a don Félix Bañales ff., con ciento veintidós metros veinte centímetros; y por el sur o fondo, según linea quebrada de tres tramos de ~~treinta y cinco~~ metros, treinta y seis metros en construcción de diversa propietario, adyacente a la //

## TESTIMONIO

izquierdo con parte norte diez centímetros, en los cueros y tercios doblando a lo derecho, con reablandecido cuatro centímetros biselando en la porción adjudicada a dona Clara Cañales G.- Marcan así delimitadas, todas las porciones en que se dividen los sumarios urbanos de la sucesión de los espacios Aníbal Cañales García y señora María Petronila Vivero Gelabert de Cañales, según operación judicial firmada por el Juzgador don Francisco Cañales Boggio, en Yarca, dice así de mil quincecientos setenta y tres y elevado a escritura Pública, el veintimismo de febrero de mil quinientos setenta y cuatro, por ante mío señor Notario. - Elegido. - Intervienen en la presente Declaración de Ciudadanos y vecindades perimetrales de los sumarios urbanos amén detallados, los hermanos Cañales Gelabert, Félix Aníbal, Clara Vivero, Manuel Felipe y Victoria Cañales, para declarar su conformidad con la terminación amén expuesta, firmando la presente Declaración. Míos señores Notarios se pidió agregar las clausulas de Ley y Garantía de las partes respectivas al Registro de la Propiedad del pueblo de Ica, Yca y Arequipa, para su inscripción. - Yarca, Julio de mil quinientos setenta y cuatro. - Félix J. Cañales G.- Félix A. Cañales G.- Abogado Registro ciéreo diecisiete - Yca. - Manuel Felipe Cañales G.- Clara V. Cañales de Velarde. - Victoria G. Cañales G.- Francisco Cañales Boggio. - Juzgador Civil. - Registro del Colegio de Juzgadores ciéreo cuatro mil doce, setenta y cinco. - Autorizada la presente ciérea por el doctor Luis Almáez Araya. Abogado en Registro en el Colegio de Abogados de Ica ciéreo cincuenta y tres. - MOLLEBRES DE LA VILLA. - Cuenta de Supuesto, por ser declaración de Ciudadanos, no hacer cumplimiento de capítulos y haberse flagrado el Supuesto sucesorio de don Aníbal A. Cañales García y de dona María Vivero Gelabert Marcial de Cañales con certificado ciéreo treinta y tres. El cuarto setenta y uno, con fecha anterior de Mayo de mil quinientos setenta y dos y acuerdo de Supuesto de mil quinientos setenta y uno, respectivamente. - Yarca, Oficio de Julio de mil quinientos setenta y cuatro. - Chacaltana Peña. - un peso de lo Utan. - Esta autorización. - Cuenta de Pago - Yarca, Oficio de Julio de mil quinientos setenta y cuatro. - una firma ilegible. - Manuel Rayya Guencho. - Ana María Ricci L. - Nor pulto del Banco de la Nación - Yarca. - 1865 - Supuesto al Patrimonio Ejecucional Banco de la Nación. - Supuesto al patrimonio Ejecucional. - Valor de cuantificación del //

## TESTIMONIO



Nº 236309 -8

Ciento cinco

Contribuyente... Tributo Tributaria... un millón trescientos noventa mil trescientos  
 tresientos - Precio Social: Gobernación Judicial Cañales García - Municipio - Departamento  
 de Ica - Provincia: Ica - Distrito: Ica - Calle: 1700 ciento cincuenta y cuatro - periodo por el que  
 se paga - Segunda cuota año mil quinientos setenta y cuatro.. fecha del Balance, en  
 trado, o de la Retención - Trintitimo de Mil quinientos setentidos - categoría  
 de la Renta Tercera - Capital imponible.. Bolos oro docecientos cincuenta y uno mil trescientos  
 quinientos y cuarenta y seis centavos - Actividad del negocio.. Agricultura - Concepto y monto  
 del pago - Impuesto al patrimonio Superanual - tasa uno por ciento - monto anual  
 bolos oro un mil quinientos cincuenta y seis en cuarenta centavos - impuesto pagado - Bolos  
 trescientos ochenta y nueve en diez centavos - Total - Bolos oro trescientos ochenta y diez cincuenta  
 y seis - fecha de pago - Ultimato de Junio de mil quinientos setenta y cuatro - P. Gobernación  
 Judicial Cañales García - Gobernador - Tributo Tributaria.. dos millones docecientos cinc  
 cientos mil setecientos setentidos - tres firmas ilegibles - tres retiros del Banco de la Nación  
 de Ica - Dto. M. S. - Certificado de pago - Bolos oro ciento cincuenta y uno mil  
 setenta y seis centavos - Mil quinientos trescientos trescientos - Dto. mil quinientos setentidos - Mi  
 quinto de Ica y Banco Superintendencia Nacional de Rentas - impuesto a las  
 fármacos, suministros e impuesto a las marcas hereditarias - un retiro que dice Baja de ve  
 ficitas y consignaciones - Departamento de Recaudación - Departamento de Ica - primero  
 de Mayo de mil quinientos setentidos - Dcc. Rcp. largo recibido en forma - Certificado  
 de pago. Quidado de acuerdo con las disposiciones de la Ley dos mil docecientos veintiuno -  
 año uno ochenta - Departamento de Ica - Provincia de Ica (Gobernante - Provincia de Ica)  
 expediente número treintatres mil trescientos ochenta y uno - Gobernación - Estado de Ica  
 María Petronila Yáñez Gómez - trabajador - fecha de fallecimiento primera de Agosto  
 de mil quinientos setenta y uno - Declaro - Yo el judicial, María Yáñez, Juan Felipe y  
 Victoria Cañuelas Cañales Gómez - facultado - Ica - P. L. grado primero liquidación de  
 cinco de Setiembre de mil quinientos setentidos - pagador - Gobernación Ica  
 recién Domingo Elias docecientos uno - Mafam. haber bolos oro dos millones docecientos die  
 ciseis mil ciento doce y cincuenta y seis centavos - (firma afecta a impuestos - Bolos oro docecientos  
 los cincuenta mil docecientos veintidós en cincuenta y seis centavos) Salvo - Ley dos mil die  
 cientos veintidós - cuatro mil ochocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y seis - tasa //

## TESTIMONIO

Quince cincos por ciento - impuesto sobre los bienes que retengan petróleo y uno con uno  
tico elutaro - quinto (ley dos mil diez, artículo dieciocho y ley ocho mil quinientos cuarenta  
y cinco noveno) veinticinco por ciento - solo no veinte mil ciento quinientos con retención cero.  
Intereses solo no cien mil quinientos pesos en ciento cincuenta. Impuesto deyes pide mil  
cincuenta pesos y tres y diez mil quinientos veinticinco - Impuesto solo no cuarenta mil ciento  
setenta y seis con quinientos cuarenta cincuenta - quinta (ley nueve mil ochocientos setenta y seis,  
artículo décimo) veinticinco por ciento - solo no diez mil quinientos con cuarenta y seis cincuenta  
solo no cincuenta mil diez mil quinientos veinticinco - intereses solo no cincuenta mil  
setenta y seis con cuarenta y seis cincuenta cincuenta. Total dieciocho cincuenta mil ciento setenta y seis  
veinticinco cincuenta - solo no diez mil quinientos veinticinco con veinticinco cincuenta. Lima,  
distrito de Ica y mil quinientos pesos en uno - una firma ilegible. Su nombre es  
Jefe del departamento de sucesiones - otra firma ilegible - Pedro J. Sarmiento Bachot. Jefe de  
la Segunda División de Control. - Otro Yves Lito. - Este certificado sobre el impuesto co-  
rrespondiente a la transmisión de los bienes siguientes: Casona Auditoría General. informe  
cuadro mil quinientos cincuenta y nueve - 3. Hacienda Quintal P. Navales. - solo no  
quinientos veintidós mil quinientos cuarenta y seis pesos - Muebles - uno) Casa  
ubicada en Lima, distrito de Miraflores, Avenida Paul Chacón número cuatro mil  
quinientos ochenta y uno metros cuadrados y un terreno de 1000 m²  
área de 4000 m² (Bien común) solo no cuatrocientos ochenta y seis mil  
setecientos cincuenta y nueve pesos - dos) Casa ubicada en la calle Bachiche Plaza de Armas, del  
distrito de Yauca, provincia de Cañaviri, con una área de mil diezientos metros cuadrados  
(Bien Propio) solo no sesentacuatro mil seiscientos treintatres y treintatres cincuenta - tres)  
Casa en la calle Lima, de Yauca número cuatro cincuenta pesos / cuarenta y cuatro  
en una área de setecientos metros cuadrados (Bien común) solo no ciento ocho mil  
sesenta y tres pesos y tres cincuenta cincuenta - cuatro) Casa ubicada en la calle Lima, de Yauca nu-  
mero quinientos noventa y seis en una área de dieciséis metros cuadrados (Bien común)  
solo no treintacuatro mil setecientos treintatres y treintatres cincuenta - cinco) Casa y terreno en  
la calle Grau número ochenta y uno de Yauca en una área de ochocientos sesentacuatro  
metros cuadrados (Bien común) solo no cincuenta y seis pesos - seis) Terreno Campo viejo o Puerto  
Blava ubicado en el Valle //

# TESTIMONIO



Nº 236311-8

-Circuito reio

del Río de Marca, cuaren diezha distrito de Sacri provincia de Pasco, Ne-  
partamento de Arequipa, una área de treintas hectáreas sero pertenecientes cuadradados  
(Buen Común) soles oro ciento veintidós mil (cincuenta pertenencias y veinticinco cuadradados  
y medio cada uno, ubicado en el valle de Marca, con una área de trescientas hectáreas (Buen Común)  
soles oro doscientos setenta mil - ochos) Huendo Rayaturi ubicado en el valle de Marca con una  
área de seis fanegadas (Buen Común) soles oro ciento veintiuno mil quinientos veintiuno  
Huendo La Huayana ubicado en el valle de Marca con una área de cuarenta y tres hectáreas  
seis mil novecientos quince cuadradados (Buen Común) soles oro doscientos ochenta y cuatro  
mil veintiuna y veintidós centavos - diez) Huendo Soizango Chico ubicado en el valle  
de Marca con una área de dos hectáreas sero ciento cuarenta y seis cuadradados (los cuatros  
cientos doce del solo Soizango Chico) Buen Común) soles oro diez mil cuarenta y nueve y cuarenta  
centavos - once) Huendo de Tenuco denominado Colcares en el valle de Yauca con una área de  
doce hectáreas (Buen Común) soles oro veintiuno mil - doce) cerca de Tenuco pago de  
los Muchachos inmediato al anterior, con un área de una hectárea cinco mil otros cuadra-  
dos (Buen Propio) soles oro cuarenta y seis mil quinienta - diez) cerca de Tenuco Calavera  
y Majuelos, justo al anterior (Socio es su conjunto pues los cercos están unidos al lado de  
trigo en una área de una hectárea m<sup>2</sup> (Buen Propio) soles oro veintidós mil quinientos  
setenta) Huerta de los Mandiles, huerta Santa Elena (en la Tenuca antiguo colo-  
dante) en el camino al frontón de las ofertas de la encina en calizada mortiza en el  
Valle de Marca con una área total de cinco mil novecientos cuadradados (Buen Común)  
soles oro ochenta mil novecientos setenta - quinientos) solar y huerta en la partida de Aja hacia  
la Cañada en el valle de Marca, con una área de cero hectáreas ocho mil cuatro cua-  
drados (Buen Común) soles oro doce mil ochocientos - uno firma ilegible Luis Hotel W.  
jefe - Superintendencia de Contribuciones Departamento de Fincaciones - su sello - Superinten-  
dencia de Contribuciones - firma ilegible Pedro J. Barrion Bachot - Jefe - Segunda  
división de control de Aduanas Superintendencia de Contribuciones - Segundo departa-  
mento de Pirkios - firma ilegible - J. Paul Villanueva - Jefe - Baja de depósito y corri-  
gencias - departamento de Alcaldía - Loberas - ochos diez Junio de mil novecientos  
seiscientos - Guallardo - Jho Gilberto - Certificado de pago - soles oro novecientos  
mil trescientos con cuarenta y un centavo Cuatrocientos treinta y uno - año //

## TESTIMONIO

mil quinientos sesentícinco - Ministerio de Hacienda y Fomento Superintendencia Regional de Rentas - impuesto a las fincas rústicas e impuesto a los quejas hereditarias - su pello que dice Baja de Depósito y Consignaciones - Departamento de Recaudación - Departamento de Cobranza - Relativo a lo que se mil quinientos sesentícinco - Dct. Rep. Baños recibido conforme - certificado de pago emitido al acuerdo con las disposiciones de la Ley dos mil quinientos sesentícinco - Artículo décimo - Departamento de Lima - Provincia de Lima. El presente número sesentícinco mil quinientos sesentícinco Sucesal - Certificado de don Quibal Adriano Paucar García - hecho al cumplimiento - vencimiento de febrero de mil quinientos sesentícinco - Sucesor Félix Quibal, Clara Yvonne Manuel Felipe y Victoria Paucar García Paucar - parentesco: Lima P. J. grado primero liquidación de diez de Mayo de mil quinientos sesenta y cinco - pagador Félix Quibal Paucar García - Vinción Imaning Elías Culmora doceientos uno - Winaflores haber solos oro sin millón ochenta pesos mil cuatrocientos noventa con trescientos centavos - Cada efecto a impuesto solos oro setecientos cuarenta mil trescientos ocho tantos centavos - Ynfarto Ley dos mil quinientos sesentícinco - cuatro mil ochocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta pesos - cada efecto - impuesto solos oro permitido mil cuatrocientos treinta y seis con setenta y seis centavos - Impuesto solos oro trescientos mil quinientos novecientos con sesentos centavos - Total Ynfarto mil trescientos con cuarenta pesos centavos - solos oro cuarenta mil pero trescientos con cuarenta pesos centavos - Lima , documento de Mayo de mil quinientos sesentícinco - una firma ilegible - Luis Colín M. - ex - jefe del Departamento de Sucesiones - Día fecha ilegible - Pedro J. Ramírez Bachot - jefe de la Segunda división de Control - Dto. Ynfarto - Este certificado cubre el impuesto correspondiente a lo trascrito en los bienes siguientes: El elemento por cuenta del Negocio Agrícola Quibal A. Paucar Solos oro doceientos cincuenta pesos mil quinientos treinta y seis centavos - Inmuebles - El elemento por cuenta de la finca ubicada en Lima, distrito de Winaflores - Barriada Petit Chouan número cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos mil quinientos setenta y uno - Imaning Elías número doceientos uno / doceientos cincuenta en una área de cuatrocientos quattrocientos pesos oro doceientos cuarenta pesos mil trescientos cuarenta pesos y sesentos centavos - El elemento por cuenta de la casa ubicada en la calle //

## TESTIMONIO



Nº 236313 - 8

Recinto fiscal

Lima de Yarca cultivo cuatrocientos setenta y cuatrocientos noventa con una area de setecientos metros cuadrados soles oro dividido en veinticinco y sesenta y seis centavos. El cultivo por cuenta de la casa tienda ubicada en lo calle Lima que consta de cuatrocientos metros cuadrados valorizado en soles treinta y dos mil cuatrocientos treintidós y treintidós centavos soles oro dividido en diez y sesenta y seis centavos. El cultivo por cuenta del socio caro y hermano en lo calle Lima deberá ser de Yarca, con una area de setecientos setenta y cuatrocientos metros cuadrados cuarenta y cuatrocientos ochenta y seis centavos. El cultivo por cuenta del fundo Lampa Viejo o Santa Clara, provincia de Paracalli dip. de Arequipa con un area de trescientas Hect. trescientos setenta y cuatrocientos metros cuadrados soles oro sesentidós mil quinientos setenta y doce centavos el cultivo por cuenta del fundo del lomo, ubicado en el valle de Yarca con una area de trescientas Hect. soles oro ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis centavos y sesenta y seis centavos. El cultivo por cuenta del fundo Cayaturo ubicado en el valle de Yarca con un area de seis hectáreas soles oro sesentidós mil setenta y seis centavos. El cultivo por cuenta del fundo La Huayrina ubicado en el valle de Yarca, con una area de cuarenta y seis hectáreas. soles oro ciento sesentidós mil cien y cuarenta y seis centavos. El cultivo por cuenta del lote de Tercero Arizango Chico, ubicado en el valle de Yarca, con un area de dos hectáreas soles oro ciento cuarenta y seis metros cuadrados (es uno y doce del lote de Arizango Chico) soles oro cuatro mil veintidós. El cultivo por cuenta del tercio de Tercero Arizango Chico en el valle de Yarca con una area de doce hectáreas soles oro veintidós mil cincuenta y nueve y cincuenta y seis centavos. El cultivo por cuenta de la huerta de los Mandados y Huerta Santa Elena (son dos tercios colindantes) en el camino al franteon en las afueras de la ciudad, valle de Yarca, con un area de cinco mil setecientos metros cuadrados soles oro veinte mil. El cultivo por cuenta de su solar y huerta en la salida de Ica hacia lo campillo en el valle de Yarca con un área de uno hectáreas ocho mil setenta y cuatro metros cuadrados soles oro trece mil novecientos. Tercero Arizango de Yarca ubicado en el valle de los Trancos, distrito de Yarca con un área de dos hectáreas tres mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados soles oro doce mil cuarenta y seis centavos. Superioridad de Comuniones - Departamento de Sucesiones. firma el que lo / Sdil w. Superioridad de Comuniones - Departamento de Sucesiones. firma el que lo / Sdil w. Superioridad de Comuniones //

## TESTIMONIO

de Contingencias. Segundo Departamento de Revision. figura elegido Pedro J. López  
món Bachot. Segunda División del Control de Acción... Comisión. Se elevó  
a escritura pública la Oferta presentada y se agregó a su legajo respectivo en el nro  
quatrocientos y seis, después de cumplidas por mi el Voto de las suscripciones de los artículos  
los treintacuatro y tres siguientes de la ley del Votacionado e insinuó a los otorgantes del  
objeto y resultado de esta escritura por la lectura que de todo ello les hace un premio  
de los testigos peritos: Luis Muñoz Rivera e Isidoro Groppa Ibañez, con libretas  
electorales cuadros cinco millones trescientos cincuenta y cuatrocientos catones y cuatro  
millones seiscientos noventa y seis mil setecientos cuatro, con libretas de Concepción Militar  
cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y seis. A; y trescientos treinta y seis mil  
seiscientos cuarenta y cinco y con libretas Electorales de cero veintiún mil seiscientos nueve  
y seis millones diecisiete mil setecientos setenta y cuatro; a quienes, como a los de esta ve-  
ciudad de todo lo que dan fe.

Feliz A. Canales G.

Clara A. Canales Belalcazar

Mario Felipe Canales G.

Victoria L. Canales G.

Plazo de treintacuatro.

Compra-Venta.

El Honorable Concejo Provincial de Yacuca.

a favor del Señor Felipe Cejudo.

En la avanza de Yacuca, a los nueve  
días del mes de Julio de mil nove-  
cientos setenta y cuatro, ante mi

Felipe Chacaltana Pata, Notario //

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 208

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°037 DE: DECLARACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE INMUEBLES URBANOS; DE FECHA: 08 DE JULIO DE 1,974; QUE OTORGА: DON FRANCISCO SAMANÉ BOGGIO; A FAVOR DE: DON FELIX ANIBAL CLARA NIEVES, DON MANUEL FELIPE Y DOÑA VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIPE CHACALTANA PEÑA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 100 VUELTA – 107 VUELTA, FOLIO N° 2,154 AL FOLIO N° 2,158, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 15 (QUINCE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22082713.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 360 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0592, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 19 DE MAYO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR